



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, SUSCRITO EN FECHA 28 DE ABRIL 2014.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **JOSE JUAN CASTRO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y de este domicilio con Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-06124, con R.T.N. N° 08011966061248; actuando en su condición de Presidente Nacional y Representante Legal de la Institución Privada y sin fines de lucro, denominada **CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH)**, electo el día 30 de abril de 2011, en la Asamblea General, Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobernación y Justicia en fecha 06 de octubre de 1937, mediante el acuerdo No.475 y quien fuera electo como tal en Asamblea General el 16 de marzo del 2013 y mediante el Acta No.30, Punto 5, quien para los efectos de este Convenio se denominará **"LA CRH"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, SUSCRITO EN FECHA 28 DE ABRIL 2014**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°448/21-06-2016 de fecha 21 de Junio del 2016, emitidas por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, SUSCRITO EN FECHA 28 DE ABRIL**

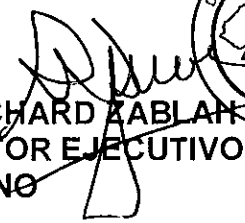


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

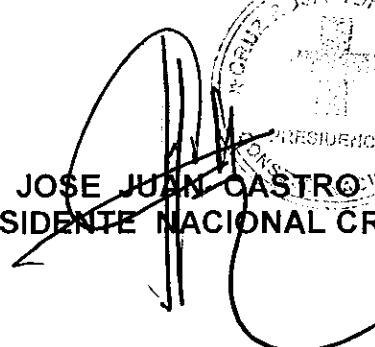


INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

2014, por un período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016, los servicios que serán prestados en Tegucigalpa, el Centro Regional de Sangre en San Pedro Sula y el Centro de Sangre del Atlántico en la Ceiba, prestados en el Hospital de la Clínica de Villanueva, Departamento de Cortés; Memorando No.1336-SGP/IHSS de fecha 08 de Julio del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 24130; dando cumplimiento al Memorando No.04125-GAYF-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA NOVENA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Ingeniero **JOSÉ JUAN CASTRO HERNANDEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil dieciséis.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO



ING. JOSE JUAN CASTRO HERNANDEZ
PRESIDENTE NACIONAL CRH

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Hospital de Especialidades
Hospital Regional de San Pedro Sula
Regional de la Ceiba, Dpto. de Atlántida
Archivo